



CORTE  
CONSTITUCIONAL

CASO No. 0320-11-EP

12 doc

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.-** Quito D.M., 07 de septiembre de 2011, las 09H30.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente **causa No. 0320-11-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, propuesta por María Cecilia Almache Guzmán en contra de la sentencia de 19 de enero del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la Acción de Protección No.1168-2010, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación y confirma la sentencia subida en grado que declaro inadmisibile la acción propuesta en contra del Fiscal General del Estado. En lo principal se dispone: **1.-** Previo a emitir el respectivo proyecto y conforme lo previsto en el Art. 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Dr. Arturo Márquez Matamoros, Ab. Olga Pazmiño Abad y José Sánchez Guillén Jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda en el plazo de diez días de recibida la presente providencia, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones.- **2.-** Téngase en cuenta las casillas constitucionales señaladas por la Accionante y el Accionado para esta y futuras notificaciones. Notifíquese al señor Procurador General del Estado a la casilla constitucional asignada por la Corte Constitucional. y **3.-** Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

*M. Viteri*  
Dr. Manuel Viteri Olvera  
**JUEZ SUSTANCIADOR**

Lo certifico, Quito D.M., 07 de septiembre de 2011, las 09H30.-

*T. Jácome*  
Ab. Tomás Jácome Benavides  
**ACTUARIO**

